

PLAN DE INVIERNO 2003 PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE MONTEVIDEO

COORDINACION DEPARTAMENTAL INTERINSTITUCIONAL

ACUERDO MARCO

En Montevideo a los nueve días del mes de junio de 2003, estando presentes los representantes de los Organismos e Instituciones que se indican, se conviene en celebrar el presente Acuerdo Marco, relacionado con el Plan Invierno 2003 para el Departamento de Montevideo.

PARTICIPAN DE ESTE CONVENIO: el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Intendencia Municipal de Montevideo, el Banco de Previsión Social; el Instituto Nacional del Menor, el Instituto Nacional de Alimentación, la Junta Nacional de Empleo; la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, UTE; ANTEL; OSE; ANCAP; el Centro de Investigación y Promoción Franciscano Ecológico -CIPFE-; la Asociación Civil Vida y Educación; el Centro de Promoción por la Dignidad Humana -CEPRODIH- y la Iglesia Anglicana, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Marco:

PRIMERO: el presente Acuerdo Marco se origina en el firme propósito de las partes de articular acciones más amplias de carácter interinstitucional, mediante la ejecución de un nuevo Plan Invierno, ratificándose las acciones cumplidas en los años 2001 y 2002. Al mismo tiempo, se procura acompañar los esfuerzos naturales de la Sociedad Civil, orientados a atenuar la difícil situación que viven las personas en situación de calle en el Departamento de Montevideo.

SEGUNDO: OBJETIVOS: Los objetivos de este Acuerdo serán los siguientes:

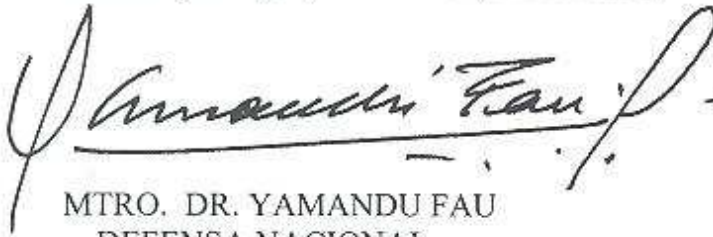
1) aumentar la capacidad de atención a la población en situación de calle durante los meses de invierno, ampliando la cobertura de atención permanente que tienen a cargo el B.P.S. e I.N.A.M.E.. 2) Procurar el mayor seguimiento posible de esta población más allá del tiempo de ejecución del Plan de Invierno. 3) Articular una campaña de solidaridad convocando a la población a cubrir las necesidades del PLAN INVIERNO, de los refugios existentes y de otras estrategias que se instrumenten.-

TERCERO: LINEAS DE ACCION: a) Sensibilizar y convocar a la población al aporte solidario planificado que responda a las necesidades previstas y relevadas para este plan. b) Canalizar la solidaridad proveniente de la iniciativa privada y de la población en general fortaleciendo el funcionamiento de los refugios existentes (gestionados por ONGs que funcionan durante todo el año). c) Para este invierno y de acuerdo a los recursos disponibles se brindará techo, alimentación y abrigo a las personas en situación de calle que se detecten y concuerden con los objetivos de este plan.

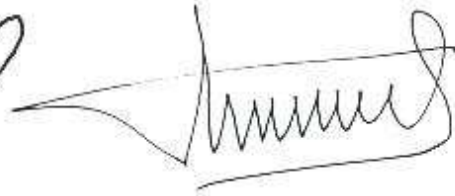
CUARTO: El presente Acuerdo Marco queda abierto a la participación de otros organismos e instituciones desde sus respectivas áreas de competencia.-

QUINTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo, comunicando a las otras partes con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo de notificación.-

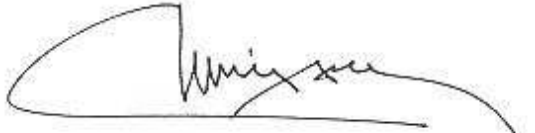
Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben el Acuerdo Marco de referencia , en lugar y fecha ut supra indicados.-



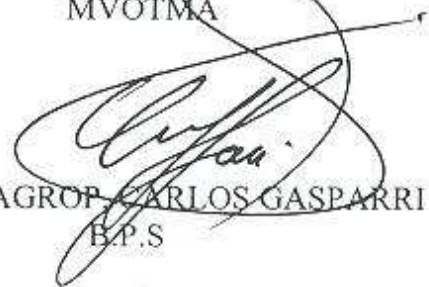
MTRO. DR. YAMANDU FAU
DEFENSA NACIONAL



MTRO. ARQ. SAUL IRURETA
MVOTMA



INTENDENTE ARQ. MARIANO ARANA
I.M.M.



TEC. AGROP. CARLOS GASPARRI
B.P.S



LICENCIADO MARTIN MARZZANO
INAME



SR. HEBERT REYES
INDA



DR. DANIEL GUTIERREZ
JUNAE



DRA. GRACIELA LOPEZ
DIR. NAC. PREVENCION
SOCIAL DE DELITO



SR. JORGE SANGUINETTI
ANCAP



ESC. RICARDO SCAGLIA
UTE



ING. GABRIEL GUMENDEZ
ANTEL


SR. JUAN JUSTO AMARO
OSE



FRAY PEDRO FRONTINI
CIPFE



DR. JUAN PABLO MONTEVERDE
ASOC.CIVIL VIDA Y EDUCACION



DR. MARCELO LABORDE
CEPRODIIH



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ
IGLESIA ANGLICANA

Es copia fiel del original

MIRTHA LOUZAG
ESCRIBANA
B.P.S. - Prestaciones Sociales

